Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Específico

de la Revisión y Fiscalización Superior

H. Congreso del Estado de Sinaloa
Auditoría No. E004/2021

H. Congreso del Estado de Sinaloa

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E004/2021, derivado de Denuncia por los presuntos hechos irregulares

Índice

Página

Presentación…….. 2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría…….. 3
II.- Criterios de Selección …….. 3
III.- Objetivo …….. 3
IV.- Alcance de la Auditoría …….. 3
V.- Antecedentes…….. 4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.…….. 5
VII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados…….. 10
VIII.- Síntesis de Resultados…….. 10
IX.- Impacto de las Observaciones…….. 11
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría…….. 11
XI.- Dictamen…….. 12
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe…….. 13

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 69 Bis A, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera por los presuntos hechos irregulares y, con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E004/2021.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: E004/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 019/2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

III.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente a las cuentas y gastos de gestoría social por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2018 al 24 de noviembre de 2020, del Diputado Horacio Lora Oliva, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance de la Auditoría

Egresos			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$290,000.00	$290,000.00	100.00%

V.- Antecedentes

El día 24 de noviembre de 2020 se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, escrito mediante el cual se solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, realizar una auditoría a los gastos del Fondo de Gestión Social entregados al C. Diputado Horacio Lora Oliva, a partir de su inicio como Legislador Local hasta la fecha, comprendiendo el periodo 01 de octubre de 2018 al 24 de noviembre de 2020, por concepto de otorgamiento de diversos apoyos por parte del Diputado en mención, afectados a la partida de gastos del Fondo de Gestión Social.

En acuerdo de fecha 07 de diciembre de 2020, recaído en el expediente de denuncia 019/2020, se acordó solicitar a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia en la denuncia presentada con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, misma que se hace del conocimiento mediante oficio número AUD/DGAJ.1050/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, dando respuesta con oficio número AUD/AECF/0050/2021 de fecha 21 de enero de 2021, en el cual se informa que para estar en posibilidad de emitir una opinión de factibilidad de revisión y fiscalización de la partida de gastos del Fondo de Gestión Social correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2018 al 24 de noviembre de 2020, es necesario solicitar diversa información en cuanto al tema denunciado.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en acuerdo de fecha 26 de febrero de 2021, señaló que mediante oficio número ASE/AUD/F/0097/2020 de fecha 22 de enero de 2021, solicitó la información y documentación requerida, misma que una vez recepcionada ordenó remitir a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para su análisis, la cual una vez verificada, la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero en oficio número AUD/AECF/0164/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, informa que es factible realizar auditoría al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a los gastos por concepto de Fondo de Gestión Social correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2018 al 24 de noviembre de 2020.

Atención a la Solicitud:
La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría E004/2021 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0148/2021 de fecha 11 de junio de 2021, a través de la cual instruye la práctica de la auditoría al H. Congreso del Estado de Sinaloa, para atender la denuncia contenida en el expediente número 019/2020 presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 24 de noviembre de 2020, respecto a presuntas irregularidades en el ejercicio del gasto por concepto de Fondo de

Gestión social correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2018 al 24 de noviembre de 2020.

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

De los Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar por Concepto de Fondo de Gestión Social

Con el objeto de analizar los recursos otorgados durante el periodo del 01 de octubre 2018 al 24 de noviembre de 2020, en relación a los hechos denunciados en el expediente de denuncia 019/2020, para gastos a comprobar por concepto de Fondo de Gestión Social por un importe total de $290,000.00, del cual durante el periodo de octubre a diciembre de 2018, se otorgó un importe de $150,000.00 y durante el ejercicio fiscal 2020 un importe de $140,000.00, solicitando las pólizas de egreso con las cuales se otorgó dicho recurso, mismas que se detallan a continuación:

Póliza de Egreso				Importe por Gastos a comprobar por concepto de Gestión Social
Número	Fecha	Importe	Concepto	
2018				
EH0000299	31/10/2018	$65,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de octubre 2018.	$50,000.00
EH0000375	09/11/2018	65,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de noviembre de 2018.	50,000.00
EH0000575	07/12/2018	65,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de diciembre de 2018.	50,000.00
			Subtotal	**$150,000.00**
2020				
EH0004017	21/01/2020	$20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de enero 2020.	$20,000.00
EP0000074	04/02/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de febrero 2020.	20,000.00
EP0000661	31/03/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de marzo 2020.	20,000.00
EP0000727	01/04/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de abril 2020.	20,000.00
EP0001274	03/08/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de agosto 2020.	20,000.00
EP0001694	30/09/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de septiembre 2020.	20,000.00
EP0002027	04/11/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de octubre 2020.	20,000.00
			Subtotal	**$140,000.00**
			Total	**$290,000.00**

Cabe mencionar que mediante Acuerdos número 7 y 47 de fechas 30 de octubre de 2018 y 07 de enero de 2020 respectivamente, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, acordó otorgar un importe mensual de $50,000.00 durante el ejercicio fiscal 2018 y un importe mensual de $20,000.00 durante el ejercicio fiscal 2020. Asimismo, cabe señalar que respecto al ejercicio fiscal 2019 no se otorgaron recursos por dicho concepto.

El importe de $290,000.00 otorgado por concepto de Fondo de Gestión Social, durante el periodo del 01 de octubre 2018 al 24 de noviembre de 2020, fue comprobado mediante las siguientes pólizas:

Pólizas de Diario			
Número	**Fecha**	**Importe**	**Concepto**
2018			
D0000104	30/11/2018	$50,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de octubre de 2018.
D0000106	30/11/2018	50,000.64	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de noviembre de 2018.
D0000170	31/12/2018	49,999.36	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de diciembre de 2018.
2020			
D0000093	31/03/2020	$20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de enero de 2020.
D0000033	10/07/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de febrero de 2020.
D0000065	31/08/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de marzo de 2020.
D0000080	31/08/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de abril de 2020.
D0000138	30/09/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de agosto de 2020.
D0000165	30/10/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de septiembre de 2020.
D0000048	30/11/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de octubre de 2020.
Total		**$290,000.00**	

Del análisis realizado a las pólizas de diario por concepto de comprobación de gastos del Fondo de Gestión Social, se verificó que la documentación comprobatoria reuniera los requisitos fiscales y legales, así como la documentación soporte que ampara la entrega de los apoyos otorgados, mediante los cuales se realizó la comprobación de los gastos entregados durante el periodo del 01 de octubre de 2018 al 24 de noviembre de 2020, determinando lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante las cuales se realizó la comprobación de gastos por apoyos otorgados con el Fondo de Gestión Social, correspondientes al periodo del 01 de octubre de 2018 al 24 de noviembre de 2020, mismos que fueron afectadas a la partida 5241 4 441014 Fondo de Gestión Social, se observa que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de materiales de construcción, por importe de $8,810.00, los cuales se encuentran en estatus de cancelado ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los comprobantes cancelados ante el Buzón Tributario, tal como lo indica la Regla número 2.7.1.38 de la Miscelánea Fiscal para el 2020. A continuación, se detallan:

Póliza		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cancelación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Fecha de Cobro Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número 0111802771
Número	**Fecha**	**Número**	**Fecha**	**Importe**	**Número**	**Fecha**	**Importe**	**Proveedor**		
D0000033	10/07/2020	EP0000074	04/02/2020	$20,000.00	462	18/03/2020	$1,310.00	Sergio Miguel	18/03/2020	04/02/2020

Póliza		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cancelación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Fecha de Cobro Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número 0111802771
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor		
								Cárdenas Dávila		
					1244	04/03/2020	1,950.00	Arcelia Dávila Cruz	05/03/2020	
					1243		1,980.00	Arcelia Dávila Cruz		
					1246		1,620.00	Arcelia Dávila Cruz		
					1245		1,950.00	Arcelia Dávila Cruz		
						Total	**$8,810.00**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 último párrafo y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 bis de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Regla número 2.7.1.38 de la Miscelánea Fiscal para el 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de diciembre de 2019; Anexo 1 numeral 6 del Acuerdo número 47 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa celebrado el día 07 de enero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó póliza de diario número D0000065 de fecha 25 de febrero de 2022, así como transferencia bancaria a la cuenta número 0118079285 del Banco BBVA Bancomer, a la cual se realiza el reintegro de la cantidad de $8,810.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante las cuales se realizó la comprobación de gastos por apoyos otorgados con el Fondo de Gestión Social correspondientes al periodo del 01 de octubre de 2018 al 24 de noviembre de 2020, mismos que fueron afectadas a la partida 5241 4 441014 Fondo de Gestión Social,

se observa que por un importe total de $150,000.00, omiten proporcionar documentación justificativa que ampare el apoyo otorgado, consistente en listas firmadas de beneficiarios, recibo de apoyo firmado, solicitud de apoyo o documentación que acredite el motivo por el cual se otorgó el apoyo, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los apoyos entregados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)			Solicitud de Apoyo			Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Beneficiario	Importe	Concepto	
2018								
D0000104	30/11/2018	1311	08/11/2018	$50,000.64	María Sosa Palma	$50,000.00	100 Despensas	Lista debidamente firmada de los beneficiarios u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000106	30/11/2018	1378	30/11/2018	50,000.64	María Sosa Palma	50,000.00	100 Despensas	Lista debidamente firmada de los beneficiarios u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000170	31/12/2018	1928	28/12/2018	50,000.64	Cesar Fernando Ibarra Corona	50,000.00	100 Despensas	Lista debidamente firmada de los beneficiarios u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
			Total	**$150,001.92**		**$150,000.00**		

A continuación, se detallan las pólizas de egresos con las que fueron pagados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos mencionados anteriormente:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Cheque/Transferencia		Fecha de cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Importe	
2018 Banco BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0111802771						
D0000104	30/11/2018	EH0000299	31/10/2018	265407	$65,000.00	31/10/2018
D0000106	30/11/2018	EH0000375	09/11/2018	79823	65,000.00	09/11/2018
D0000170	31/12/2018	EH0000575	07/12/2018	711602	65,000.00	07/12/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 45, 60, 61 último párrafo y 97 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018 y Anexos publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 164 de fecha 29 de diciembre de 2017; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Acuerdo número 7 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado celebrado el día 30 de octubre de 2018; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó listado de los beneficiarios que recibieron los apoyos otorgados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante las cuales se realizó la comprobación de gastos por apoyos otorgados con el Fondo de Gestión Social correspondientes al periodo del 01 de octubre de 2018 al 24 de noviembre de 2020, mismos que fueron afectadas a la partida 5241 4 441014 Fondo de Gestión Social, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el proveedor Oscar Alonso Rocha Maldonado señalado en la denuncia 019/2020 presentada, al cual de acuerdo a la comprobación realizada, se les adquirió despensas, reunieran los requisitos fiscales y legales establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que éste no se encuentra en el listado de empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y último párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se encuentren soportadas con documentación comprobatoria original y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; y en caso de ayudas que cuenten con la documentación justificativa y que se encuentren contablemente registrados.

VIII.- Síntesis de Resultados

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, derivado de la auditoría número E004/2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
Revisión Financiera	3	1	2	0

IX.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	$150,000.00	$8,810.00	$0.00	$158,810.00

a) Recuperaciones Operadas:
Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:
Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Gloria Itzel Bernal Barraza y L.A.F. Norma Alicia Ochoa Gastélum, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, correspondiente a las cuentas y gastos de gestoría social por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2018 al 24 de noviembre de 2020, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 3 resultados, integrados por: 1 sin observación y 2 con observación solventada.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, concluye que, respecto de la muestra auditada, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia sobre los resultados descritos en el presente Informe Específico.

XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa,** correspondiente a la Auditoría número E004/2021.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUPERIOR AUDITORIA DEL ESTADO

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de marzo de 2022

ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43